



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

DECRETO N° 0141

SANTA FE, 15 DIC. 2022

VISTO:

El Expte. N° 47.119/22 (Cám. Sen.) y el Decreto N° 0130/22 a través del cual se realiza el llamado a Licitación Pública N° 05/22 tendiente a la adquisición de 30 (treinta) equipos de computadora personal de escritorio y 10 (diez) monitores led para distintas áreas del Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que tal como consta de fs. 58 a 69, se realizaron las pertinentes publicaciones del aludido llamado;

Que del acta de apertura de ofertas de fs. 129/130, surge que realizaron sus presentaciones las firmas ANDRÉS ALCIDES GUSTAVO TOSOLINI y EMIXER SA;

Que la Comisión de Preadjudicación recomienda a través de su informe obrante a fs. 152/153 : **A)** De conformidad al informe de la Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de fs 149, las propuestas de la firmas ANDRÉS ALCIDES GUSTAVO TOSOLINI (oferta básica y alternativa) y de EMIXER SA, (oferta básica) cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; **B)** Que según lo estipulado en el Punto 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Cámara se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20 %) las cantidades solicitadas en cada ítem de los renglones que son objeto de adquisición. En virtud de ello, se procede a hacer uso de la facultad establecida en el Art. 137 de la Ley N° 12.510, proponiéndose tomar el aludido 20 % incremental en el Renglón I, para adquirir en lugar de 30 (treinta) la cantidad de 36 (treinta y seis) computadoras; **C)** Que la Dirección General de Administración procedió a agregar el Pedido de Contabilización Presupuestario (PCP) N° 576/2022 por la suma de \$ 2.106.544,00.- (Pesos Dos Millones Ciento Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100) (Modalidad Compromiso Preventivo) para la afectación del Crédito Presupuestario en el Inciso 4 (Bienes de Uso) complementario del Pedido de Contabilización Presupuestario (PCP) N° 477/2022; **D)** Es de considerar lo establecido en el Art. 115 de la Ley N° 12.510; **E)** En función de lo estipulado en el punto 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se establece como variable de adjudicación a la oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente (admisibilidad formal, técnica y económica) resulte la más conveniente para este Cuerpo y **D)** Conforme a lo establecido en la Ley N° 12.510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado), su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y la Resolución N° 0040/93 en su Art. 2° Inc. c), se aconseja adjudicar a la firma ANDRÉS ALCIDES GUSTAVO TOSOLINI por la suma de \$ 8.513.964,00.- (Pesos Ocho Millones Quinientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100), el Renglón N° 1 – Ítem 1 – Oferta básica y por la suma de \$ 492.580,00.- (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Ochenta con 00/100), el Renglón N° 2 – Ítem 1 – Oferta alternativa de la Licitación Pública N° 05/22;

Que atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Cámara (Art. 46 – Punto 1-f), esta Comisión dicta el presente decisorio;

Por ello;



CPN PATRICIA D. BONI
Secretaría Administrativa
CAMARA DE SENADORES



ES COPIA FIEL

Téc. HORACIO GERMAN MANDILE
Director General
Dirección General de Despacho
CAMARA DE SENADORES



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

///

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CON LA RÚBRICA DE LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma ANDRÉS ALCIDES GUSTAVO TOSOLINI con domicilio en calle Francia N° 5189 de la ciudad de Santa Fe, por la suma de \$ 8.513.964,00.- (Pesos Ocho Millones Quinientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100), el Renglón N° 1 – Ítem 1 – Oferta básica y por la suma de \$ 492.580,00.- (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Ochenta con 00/100), el Renglón N° 2 – Ítem 1 – Oferta alternativa de la Licitación Pública N° 05/22, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, integrante del Decreto N° 0130/22 de esta Comisión, a través del cual se efectuó el llamado de tal proceso licitatorio.-

ARTÍCULO 2º: Impútese la erogación total de \$ 9.006.544,00.- (Pesos Nueve Millones Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100) a SERVICIO 11 – CÁMARA DE SENADORES – PROGRAMA o CAT. EQUIVALENTE 16 – SUB-PROGRAMA 0 – PROYETO 0 – ACTIVIDAD ESPECÍFICA 0 – OBRA 0 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – **INCISO 4 – BIENES DE USO**, del presupuesto vigente, encuadrándose la presente gestión en las Resoluciones de Cámara Nros 0040/93 (Art. 1º y 2º inc. c)) y Expte. N° 45.554 DBR del 07-04-22.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-



JOSE BAUCERO
SENADOR PROVINCIAL
Comisión Permanente de
Gestión y Administración

GUILERMO CORNAGLIA
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LISANDRO ENRICO
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

RUBÉN PIROLA
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

FELIPE MICHLIS
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EDUARDO ROSCONI
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CPN PATRICIA D. BONI
Secretaría Administrativa
CAMARA DE SENADORES

Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES

ES COPIA FIEL



Téc. HORACIO GERMAN MANDILE
Director General
Dirección General de Despacho
CAMARA DE SENADORES